

Tomasa de Lanera

n. 73

En reel.

SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Yo fee el testimonio de Verdad como oy
dia de la yha estando en la Santa Iglesia Cathed-
ral desta Ciudad de San como las diez oras de la mañana
na poco mas o menos despues de haverse repartido el
andubo procesion por las naues de dha Iglesia en cuyo
alta Priete Dicho y sub diacono y en ella el bandero
huer fanas con mantos azules y velas blancas por los
Vosros, de las quales la una era Thomasa de Lanera
a quien doi fee conzco y lleuaba de lamano como su
Padrino Juanchis como Nuñez para que con el
sepe dimiesso de la sus dha doi el puente en Meo
adobias de lmas de febrero de mill e seis e ochenta
y ochos años quando estigo Diego Chelippe Gomara
y Genacio Montalvo Sciuano de su Magestad y su
yuxinas de Meo

Yo admitto =  = Yo admitto

Nicolas Lanera
no
ss



jurat.

BELLO TERCERO, VI
ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO, Y SEIS-
CIENTOS Y OCHENTA Y NIVEVE.

To Joseph de Castillo Secuid. Pu. de Numero desta Ciudad
de Mex^{co} de ofee^o y Simono de Verdad como q^o diado la
flia^o Scia^o como alai Cinco horas de tarde por m^o me
nos, y o qual B. Don Juan de Villanueva Obispo Prelate
ro Dominiario de este Arceobispado, y canonicos p^ocedi^o de
la amonestacion y el Santo Concilio de Trento dispone
que por palabras de p^ocedi^o de un Verdadero Matrimonio
Cano, segun orden de n^ora Santa madre Reyna y Joachin
Guerrero y don Pedro de esta Ciudad con Thomasa Juera de
Santillan y con la Santa Ina Cui^o hija de Fran^o Juera de fun
to, y de Bernarda de Santillan, al q^o las dez fue que
Donno y p^ona q^o conite de pedim^o de los p^o y hon^o dez al p^o
fente En Mex^{co} en veinte y seis dias de mes de Diciembre
de mil seiscientos y ochenta y ocho años. Yo Joseph de Vera
de Alonzo Mayor de Villa y Joseph Mendez y otras
Personas que se allaron p^ocedi^o

En testimonio de verdad lo firmo



Joseph de Castillo
Secuid. Pu. de Numero
de esta Ciudad

Mexico a 11 de Enero. 11. de 1689 a 8

En presentada y qual pape
de dicit. con figura de suene. y lle
vamos a la presentada por la parte. y
se remite a los 11. de la leyenda
para y se despachan sabiendo
la confirmacion de acobambra. Los 11. de mayo y cabildo. de esta y de la
del Ayuntamiento de Mexico lo proveyeron y mandaron y lo firmo el Sr
Dean y Capitulo.

Hmo. S.

Dean
Batallona
Donato
Sandoval

Joachin Guerrero vez. no de esta Ciudad. paret
co ante V. M. y digo = que como consta de los
testimonios y papelitos de nombre y fuerza que
pusieron con la solemnidad necesaria con
esta M. C. y con Thomasa Sabera Huertana
que salio con la dote de Garcia de Vega en esta
Santa Ig. el dia de Candelaria el año pasado
ochenta y ocho, y para haver de obrar los testi
monios que le estan asignados =

A V. M. pido y suplico que por pres. de Dios
recaudados se sirva de mandar que la persona
a cuyo cargo es, me entregue dicha Candelaria
que estoi presto a dar recibo en forma, espero
recibir merced de la grandeza de V. M.

Joachin Guerrero Brandon
[Signature]

Yo el Sr. Bartolome Rosales Obispo de Oaxaca Jefe
del Cabildo de Sta. I. de Nueva Cathedral Metropolitana de
Sta. Ciudad de Mexico Censurero y doy fe. que hauiendo
conuido el Libro del Cabildo de la Ciudad de mil seiscientos y
ochenta y ocho proximo pasado. halló y consta por el que
en veintey quatro de Enero se celebró en dicha Ciudad a
vi por los Sr. Dean y Cabildo de ella para jureta. hauiendo
tocado la sucesion de muerte de la doña de la Obispa
de Garcia de Vega. Thomasa de Tavera. y consta la
misma razon en las decimas precedidas. y de consiguiente
fe. ser la misma y no se entienda con mi rubrica ordinaria
y para que conste lo tengo yo mismo hauiendo parecido el
hecho un ser hijo legitimo de Juan Taberado suero. y de
Bernarda de San Juan. los yernos. y hauiendo visto
reconocida por los Sr. Jueces Hacedores. y por el Sr.
Complimiento de lo mandado por dicho Sr. Dean
y Cabildo. doy el presente testimonio. y es fecha en esta
Ciudad de Mexico en once dias del mes de Enero de mil
seiscientos ochenta y nueve años.

En testimonio de verdad lo firmo: Rubricado

Bartolome Rosales
Obispo de Oaxaca

En fecho doy fe

Auto-

Mexico y San. onze de mill seis. y ochenta y nueve años = En con
formidad del Decreto de esta forma, y recaudo por el Sr. Jefe de inform.
& Zelenidad, de la Anterida Thomasa de Tavera, y fha. para que
pueda proveer = los Sr. Jueces y Jueza. lo promuevan y firmen =

J

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Handwritten signature: B. de Gauron de ...]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Vertical handwritten text on the right margin:]
Almoxarfe de ...
1789